FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Ana Gomez Barrionuevo, Interventor/a General, INTERVENCIÓN GENERAL el 16/12/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV378D63Y4H81B0XFIL.

INFORME GASTOS DE PERSONAL

EJERCICIO 2024

Noviembre

1.- INTRODUCCIÓN

El artículo 35 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, en su apartado segundo, establece lo siguiente:

> *"Con carácter mensual, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón emitirá un informe sobre la ejecución del gasto de personal del departamento y organismo autónomo correspondiente, en el que se pondrán de relieve las posibles desviaciones respecto de las previsiones manifestadas por los departamentos y organismos autónomos y se hará la proyección sobre la existencia de crédito suficiente en el capítulo I hasta el final del ejercicio."*

Para dar cumplimiento al encargo marcado por la norma legal, este centro emite el presente informe, en el que se examinan en detalle los créditos de los gastos de personal contabilizados en cada una de las secciones presupuestarias, analizando su volumen, composición y evolución anual estimada, para emitir una opinión sobre:

a) la suficiencia de los créditos de personal para imputar la totalidad de los gastos del ejercicio

b) poner de manifiesto las posibles desviaciones respecto de las previsiones de gasto realizadas

Los datos para la elaboración de este informe se han obtenido del sistema de información contable de la Administración de la Comunidad Autónoma (SERPA).

Ámbito subjetivo

Con el alcance señalado en la Ley, el informe se ha elaborado con los datos referidos a los Departamentos que conforman la Administración y a los cinco organismos autónomos

Periodo

En este informe se presentan los resultados correspondientes a los gastos de personal acumulados al mes de noviembre.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Ana Gomez Barrionuevo, Interventor/a General, INTERVENCIÓN GENERAL el 16/12/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV378D63Y4H81B0XFIL.

2.- CONSIDERACIONES PREVIAS

2.1.- Cambio de estructura año 2023

En mayo del año 2023 se desarrolló un proceso electoral que, en Aragón, tuvo como resultado un cambio de Gobierno. Por Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, se estableció una nueva organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, creando nuevos Departamentos a los que se asignaron las diferentes competencias. Durante el segundo semestre del año 2023 se mantuvieron las estructuras presupuestarias, de manera transitoria, hasta la aprobación y entrada en vigor de un nuevo presupuesto, por lo que el gasto fue contabilizado de manera homogénea durante todo ese ejercicio.

Sin embargo, el nuevo presupuesto para 2024, aprobado por la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, actualmente en vigor, se ha elaborado con las estructuras presupuestarias adaptadas a la nueva organización departamental. Este hecho tiene una importante repercusión en el análisis de la ejecución presupuestaria y, especialmente, en el análisis de los créditos destinados a los gastos de personal, ya que **los créditos de las secciones presupuestarias de Departamentos que han sufrido modificaciones organizativas no son homogéneos con los de años anteriores**, lo que impide o desvirtúa las comparativas interanuales en dichos departamentos.

Así, por ejemplo, al comparar la Sección 10 del presupuesto para 2023 y esa misma sección en el presupuesto para el año 2024, se observa con claridad que los datos no guardan uniformidad. En ambos casos se trata del Departamento de Presidencia, pero en el año 2024 ya no incluye la Dirección General de Justicia, cuyas competencias se han atribuido a otro departamento, mientras que aparecen las Direcciones Generales de Cultura, Patrimonio Cultural, Deporte y Desarrollo Estatutario -que el año pasado estaban en otros Departamentos- al haber asumido el Departamento de Presidencia dichas competencias tras la reorganización de la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma aprobada en el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón.

En el siguiente cuadro se puede observar el detalle de los gastos de personal del Departamento de Presidencia (Sección 10), en ambos años, desagregado por su

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Ana Gomez Barrionuevo, Interventor/a General, INTERVENCIÓN GENERAL el 16/12/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV378D63Y4H81B0XFIL.

estructura orgánica. Es evidente que la comparativa interanual es poco operativa ya que las magnitudes presupuestarias no guardan relación.

Año 2023		Año 2024	
Secretaria General Técnica	6.986.625,53	Secretaria General Técnica	6.530.743,08
DG Servicios Jurídicos	2.898.317,48	DG Servicios Jurídicos	2.905.008,98
DG Administración Local	1.242.196,84	DG Administración Local	1.254.877,86
DG Relaciones Institucionales	833.079,07	DG Relaciones Institucionales, Acción Exterior y	1.826.965,93
DG Interior	6.149.878,52	DG Interior y emergencias	6.424.469,60
DG Justicia	55.792.823,47		
		DG Deportes	1.859.768,75
		DG Cultura	9.720.952,72
		DG Patrimonio Cultural	3.306.131,84
		DG de Desarrollo Estatutario	429.336,96
TOTAL 2023	**73.902.920,91**	**TOTAL 2024**	**34.258.255,72**

Esta circunstancia, en mayor o menor medida, se produce en todas las secciones presupuestarias que corresponden a los Departamentos (Sección 10 a 22), por lo que las conclusiones que se puedan extraer de la comparación interanual de gastos en estas secciones no son consistentes.

En el caso de los Organismos Autónomos, su estructura y competencias no han sufrido variación, o las variaciones no son significativas, por lo que en estas entidades será posible confrontar datos con los del ejercicio anterior para analizar las variaciones producidas y derivar conclusiones.

No obstante, si fuera necesario se podrán realizar análisis comparativos de gasto individualizado en ámbitos funcionales muy determinados (por ejemplo, en el ámbito educativo, siempre y cuando se circunscriba a la evolución del personal docente) a través de la selección de datos por clasificación funcional de aquellos programas de gasto que mantenga un alcance similar en ambos ejercicios.

2.2.- Cambio de estructura año 2024

Por Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, se estableció una nueva organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificando las competencias asignadas a los nuevos Departamentos lo que supuso la variación de la dependencia orgánica departamental de algunos órganos directivos.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Ana Gomez Barrionuevo, Interventor/a General, INTERVENCIÓN GENERAL el 16/12/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV378D63Y4H81B0XFIL.

Sin embargo, hasta final del ejercicio 2024 se van a mantener las estructuras presupuestarias hasta la aprobación y entrada en vigor de un nuevo presupuesto o, en su caso, hasta la prórroga del actual, de manera que el gasto se contabilice durante todo este ejercicio de manera homogénea.

De esta manera, por poner un ejemplo, los gastos de personal de la Dirección General de Interior, actualmente adscrita al Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública (sección 12), se siguen imputando a la Sección 10 (Anterior Departamento de Presidencia, Interior y Cultura). De hecho, ni siquiera se han modificado las denominaciones de las secciones presupuestarias que han sufrido modificaciones organizativas para que cada una de ellas recoja el gasto anual de manera homogénea, de manera que sea posible valorar las estimaciones de los gastos anuales.

2.3.- Incremento retributivo año 2024

En lo que respecta al **incremento salarial** para el año 2024, la Disposición Adicional Séptima de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024 establece que "*las retribuciones del personal de sector público contenidas en la presente ley, se ajustarán a las previsiones que en relación con las mismas establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio presupuestario o norma equivalente en materia de retribuciones.*".

En la actualidad, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024 no se ha aprobado. Por ello, la subida salarial, con carácter retroactivo desde el 1 de enero, se ha regulado mediante su introducción en un Real Decreto Ley aprobado en la reunión del Consejo de Ministros celebrado el pasado 25 de junio. La subida salarial de los empleados públicos contemplada para 2024 responde a la propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública aprobada en octubre de 2022 para mejorar las retribuciones de los empleados públicos, que fue apoyada por las principales organizaciones sindicales, en la que se pactaron las subidas salariales para los años 2022-2024. En concreto este año se cifra en el 2% si bien, igual que pasó con los años anteriores, esa subida se puede incrementar hasta el 3%:

a) Un 0,5% vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA), que se haría efectivo en el caso de que el IPC entre 2022 y 2024 fuera superior a las alzas acumuladas en ese periodo. El incremento tendría efectos desde el 1 de enero de 2024. A estos efectos, hay que esperar a la publicación de los datos por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y, en el caso de que se cumpla la condición, la aplicación

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Ana Gomez Barrionuevo, Interventor/a General, INTERVENCIÓN GENERAL el 16/12/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV378D63Y4H81B0XFIL.

de este incremento se aprobará mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

b) Un segundo incremento del 0,5% está vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2024 si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos. Del mismo modo que en el caso anterior, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

El hecho de que sea necesario el dato de avance del PIB de 2024 obliga a que este incremento se pague una vez vencido el ejercicio, por lo que, en su caso, se pagaría con cargo a los créditos del presupuesto para el año 2025. De hecho, recientemente se ha autorizado el incremento del 0,5% adicional de las retribuciones de 2023 (con efecto retroactivo desde el día 1 de enero), ya que el INE ha avanzado que el crecimiento del PIB el pasado año alcanzó el 2,5%, superando las estimaciones del Gobierno en una décima. Dicho incremento se ha pagado con cargo al presupuesto del año 2024, en el mes de marzo.

El incremento de las retribuciones públicas de los empleados de nuestra Administración se empezó a aplicar en la nómina de septiembre con carácter retroactivo, de tal manera que en esa nómina se abonaron los atrasos desde el mes enero. A este respecto hay que indicar que, salvo en el IASS, no se han realizado modificaciones presupuestarias para cubrir este coste adicional en el resto de secciones.

2.4.- Incremento cuotas Seguridad Social

En relación al gasto de la **Seguridad Social**, el Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI), que empezó aplicarse en enero de 2023, ha sustituido al derogado Factor de Sostenibilidad. El MEI actúa como un incremento de las cotizaciones y estará en vigor, como mínimo, hasta 2050. En 2023, el MEI supuso un 0,6% de cotización adicional a la Seguridad Social sobre la base de cotización por contingencias comunes: un 0,5% cargo de la empresa y un 0,1% a cargo del trabajador. En 2024, el MEI se incrementa hasta un 0,7% de cotización, distribuido a razón de un 0,58% a cargo de la empresa y 0,12% a cargo del trabajador. Ello supone un ligero incremento del importe de las cotizaciones sociales que abona la Administración por sus trabajadores en este ejercicio.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Ana Gomez Barrionuevo, Interventor/a General, INTERVENCIÓN GENERAL el 16/12/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV378D63Y4H81B0XFIL.

Por otra parte, la Administración aplica el sistema de pago que, con carácter general, establece el artículo 56.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio), si bien el plazo de pago actual es de dos meses, lo que significa que las cuotas patronales devengadas en un mes se imputan al presupuesto en el mes X+2. Por este motivo, los datos relativos a la Seguridad Social se conocen con un retraso que impide disponer cifras reales sobre los gastos del mes en estudio.

Además, el hecho de que los gastos de Seguridad Social tengan un retraso en su contabilidad obliga a analizar el gasto de personal en dos epígrafes diferenciados: por una parte, las retribuciones y por otra parte los gastos de seguridad social.

3 – Gastos de retribuciones

A la fecha de elaboración de este informe, únicamente queda por abonar la nómina de diciembre, por lo que se analizará únicamente si el crédito disponible es suficiente para garantizar el pago de este mes, que comprende una mensualidad más una paga extraordinaria.

3.1. Administración (Departamentos)

En el siguiente cuadro se muestran los datos de las retribuciones abonadas hasta el 30 de noviembre en el conjunto de los departamentos, detallas por mes. El incremento medio interanual del gasto acumulado hasta el mes de noviembre es del 6,6%.

La nómina global de los departamentos del mes de diciembre (mensualidad + paga extra) se ha estimado en 136,5 millones de euros ya que no se prevé que vaya a ser inferior al 6% sobre la que se abonó en el año 2023.

	Créd. Definitivo 12 /2024	Obligado hasta 012 / 2023	Obligado hasta 012 / 2024	% Variación mensual
Período contable	EUR	EUR	EUR	EUR
1		70.086.202,19	76.131.683,45	8,63
2		70.970.409,54	76.203.463,73	7,37
3		76.535.242,49	82.332.933,60	7,58
4		73.219.540,75	76.761.308,09	4,84
5		72.850.741,20	76.794.802,50	5,41
6		131.880.973,11	138.035.186,95	4,67
7		72.056.411,70	75.693.529,22	5,05
8		78.375.504,24	82.608.681,66	5,40
9		72.487.787,55	88.458.640,46	22,03
10		74.129.011,24	82.529.524,20	11,33
11		83.529.481,24	78.205.231,18	-6,37
12		128.697.781,21	136.200.000,00	5,83
Resultado total	1.063.353.031,94	1.004.819.086,46	1.069.954.985,04	6,48

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Ana Gomez Barrionuevo, Interventor/a General, INTERVENCIÓN GENERAL el 16/12/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV378D63Y4H81B0XFIL.

Con estas cifras, el gasto total previsto supera en casi 7 millones el crédito disponible para las retribuciones del personal.

Se han estudiado el detalle de los datos en cada una de las secciones presupuestarias para averiguar en cuáles de ellas se concreta la falta de crédito con el resultado de que la única sección que necesitará financiación adicional es la Sección 18. Por ello, se ha examinado de manera específica el ámbito de la **educación**, analizando las retribuciones presupuestadas en los programas 4220 Formación Profesional, 4221 Educación Infantil y Primaria, 4222 Educación Secundaria y 4223 Educación Especial, con respecto a las reconocidas en el año anterior, al tratarse de programas que mantienen homogeneidad en ambos ejercicios. El gasto comparado hasta el mes de noviembre se muestra en el siguiente cuadro:

Mes	Obligaciones 2023	Obligaciones 2024	Diferencia	Incremento
1	47.089.670,17	52.321.999,64	5.232.329,47	11,11
2	48.432.669,62	53.142.490,83	4.709.821,21	9,72
3	52.154.629,18	57.308.521,80	5.153.892,62	9,88
4	49.987.124,67	53.396.624,12	3.409.499,45	6,82
5	49.619.910,09	53.664.409,28	4.044.499,19	8,15
6	90.795.095,40	97.266.496,15	6.471.400,75	7,13
7	48.554.146,23	52.243.928,46	3.689.782,23	7,60
8	54.995.756,91	59.310.886,56	4.315.129,65	7,85
9	49.132.450,11	60.761.551,24	11.629.101,13	23,67
10	50.797.400,13	55.898.731,46	5.101.331,33	10,04
11	55.766.256,49	61.590.818,49	5.824.562,00	10,44
12	86.570.291,00	95.227.320,10	8.657.029,10	10,00
Total	**683.895.400,00**	**752.133.778,13**	**68.238.378,13**	**9,98**

En color rojo se ha estimado el gasto del mes de diciembre, entendiendo que en el año 2024 el incremento anual se sitúa alrededor del 10% respecto de las retribuciones del año anterior. Se ha previsto así porque tras la aplicación del incremento retributivo, el incremento medio del gasto de retribuciones se elevó hasta el 9,93 %, empeorando las previsiones de gasto. Hay que tener en cuenta que en septiembre se empezaron a aplicar las medidas previstas para el curso 24-25 en el pacto de la Mesa Sectorial de Educación publicado mediante Orden ECD/728/2023, de 26 de mayo, medidas de reducción de horario y cargas lectivas, que suponen un mayor coste de personal.

El presupuesto definitivo a la fecha actual asciende a 701 millones, por lo que se considera insuficiente para cubrir el gasto total anual, **estimándose un déficit de 52-55 millones de euros**, aproximadamente.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Ana Gomez Barrionuevo, Interventor/a General, INTERVENCIÓN GENERAL el 16/12/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV378D63Y4H81B0XFIL.

3.2. Organismos Autónomos

En el área de los Organismos Autónomos se ha realizado el mismo análisis de retribuciones mensual, centrado en el **Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS)** y del **SERVICIO Aragonés de Salud (SALUD),** dado que en el resto de organismos ni se han detectado problemas en el transcurso del año ni se detectan ahora.

a) El presupuesto del IASS, que inicialmente era inferior al gasto del ejercicio anterior, se incrementó en el mes de mayo. La proyección anual del gasto de 2024 efectuada en los informes de meses anteriores no presagiaba importantes insuficiencias de crédito. Con los datos ya casi cerrados, como ya se ha expuesto en informes anteriores, en el caso de que sea necesario crédito adicional, el importe será de escasa cuantía. Además, se estima que quedarán disponibles casi 3 millones en los créditos para la seguridad social por lo que dispone de cierta holgura.

b) En el SALUD, como también se ha ido avanzando en nuestros informes, estaba prevista la insuficiencia presupuestaria de los créditos para pagar las retribuciones al estar produciéndose un incremento del gasto superior al esperado. Una parte de ese incremento se debe al importe pagado por los atrasos en el reconocimiento de la carrera profesional de los empleados del organismo, pagos adicionales que en noviembre ascendían a 42,1 millones de euros -abonados en las nóminas de los meses de enero, marzo, septiembre y noviembre-. Otro hecho que motiva el incremento es el acuerdo alcanzado en junio de 2023 entre el SALUD y los sindicatos CSIF, CCOO y UGT, por el que se aprobaron medidas para la mejora de la sanidad en Aragón. Casi todas ellas, si no todas, suponen un mayor coste de personal.

   En el siguiente cuadro se muestran los datos del gasto imputado al presupuesto en el año 2024, comparado con el año 2023; en rojo se ha anotado la estimación del gasto en el mes de diciembre:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Ana Gomez Barrionuevo, Interventor/a General, INTERVENCIÓN GENERAL el 16/12/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV378D63Y4H81B0XFIL.

Mes	Obligaciones 2023	Obligaciones 2024	Diferencia	Incremento
1	78.051.723,52	100.782.741,20	22.731.017,68	29,12
2	74.915.976,10	79.713.807,22	4.797.831,12	6,40
3	76.326.466,60	84.325.492,88	7.999.026,28	10,48
4	74.455.710,79	78.253.049,88	3.797.339,09	5,10
5	88.649.492,47	91.352.547,41	2.703.054,94	3,05
6	112.687.507,74	114.779.642,73	2.092.134,99	1,86
7	80.045.148,18	83.563.406,15	3.518.257,97	4,40
8	80.684.423,31	83.770.358,17	3.085.934,86	3,82
9	82.430.438,05	111.692.318,32	29.261.880,27	35,50
10	79.740.704,54	85.102.291,12	5.361.586,58	6,72
11	83.617.322,57	94.083.237,31	10.465.914,74	12,52
12	114.272.093,09	119.969.242,56	5.697.149,47	4,99
Total	**1.025.877.006,96**	**1.127.388.134,95**	**101.511.127,99**	**9,90**

Con estos parámetros, se prevé que la insuficiencia presupuestaria en este organismo autónomo para pagar retribuciones ascenderá, al menos, a **60-65 millones** de euros a final de año.

4 – Gastos de seguridad social

A 30 de noviembre se ha imputado al presupuesto de 2024 el importe de la Seguridad Social devengado hasta septiembre. Se ha examinado la evolución mensual del gasto por este concepto en cada una de las secciones departamentales sin que se hayan encontrado incidencias significativas, concluyendo que con los créditos disponibles actuales se podrán imputar los gastos anuales completos.

En cuanto a los organismos autónomos, en el único organismo en el que se observa insuficiencia presupuestaria es en el SALUD. El gasto mensual medio se ha incrementado hasta 26 millones, si bien en ese incremento están incluidas las cuotas originadas por los pagos de retrasos de carrera profesional. Desligando dicho gasto adicional, se estima una mensualidad media de 25 millones en los tres meses finales del año, por lo que el déficit se ha valorado entre **20 y 25 millones de euros**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Ana Gomez Barrionuevo, Interventor/a General, INTERVENCIÓN GENERAL el 16/12/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV378D63Y4H81B0XFIL.

Mes	Obligaciones 2023	Obligaciones 2024	Diferencia	Incremento
1	28.482.734,32	28.307.356,87	-175.377,45	-0,62
2	22.893.982,98	24.046.405,29	1.152.422,31	5,03
3	21.855.326,63	25.056.604,25	3.201.277,62	14,65
4	23.132.325,01	23.938.153,72	805.828,71	3,48
5	24.698.209,67	24.201.708,32	-496.501,35	-2,01
6	23.481.246,52	24.257.325,54	776.079,02	3,31
7	22.953.665,48	30.344.642,46	7.390.976,98	32,20
8	24.296.031,95	25.739.284,13	1.443.252,18	5,94
9	25.137.325,56	27.947.498,56	2.810.173,00	11,18
10	24.093.164,61	25.000.000,00	906.835,39	3,76
11	29.625.745,51	25.000.000,00	-4.625.745,51	-15,61
12	22.442.090,82	25.000.000,00	2.557.909,18	11,40
Total	**293.091.849,06**	**308.838.979,14**	**15.747.130,08**	**5,37**

5.- Conclusiones

Tras lo expuesto en los epígrafes anteriores, se resumen las siguientes conclusiones:

- A 30 de noviembre, el crédito definitivo en el capítulo I es suficiente para el pago de las retribuciones de personal, excepto en el organismo autónomo SALUD y en el Departamento de Educación, secciones en las que se prevén las siguientes insuficiencias presupuestarias:

  a) El Servicio Aragonés de Salud requiere un incremento en sus créditos de personal que se estima en un intervalo **entre 80 - 85 millones para pagar la totalidad de retribuciones y seguridad social hasta el final del ejercicio**.

  c) En la sección 18 (ámbito de educación) **se estima una insuficiencia de entre 52-55 millones** de euros para pagar la totalidad de retribuciones hasta el final del ejercicio.

- En el caso del SALUD, el 29 de noviembre elevó al Gobierno de Aragón un informe en el que se pone de manifiesto que el organismo autónomo necesitará 96,6 millones adicionales a los que dispone en el capítulo 1 para hacer frente a los pagos de personal en el año 2024. Dicha cifra es coherente con la proporcionada en el punto 1 de estas conclusiones dado que, en su informe, el SALUD expone que va a pagar 51,3 millones de carrera profesional, lo que supone casi 10 millones más de lo que se ha pagado en

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Ana Gomez Barrionuevo, Interventor/a General, INTERVENCIÓN GENERAL el 16/12/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV378D63Y4H81B0XFIL.

la actualidad. Al tratarse de un gasto adicional, en el caso de que se pague, ese importe incrementaría la cifra del déficit presupuestario estimado en este informe.

Tras la toma de conocimiento del informe por el Gobierno, se ha tramitado una modificación presupuestaria dese la sección 30 por importe de 80,16 millones de euros.

3.- En cuanto a la Sección 18, la insuficiencia se puede financiar desde la sección 30, en la que hay un crédito disponible de 61 millones de euros.

LA INTERVENTORA GENERAL

Ana Gómez Barrionuevo

SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Ana Gomez Barrionuevo, Interventor/a General, INTERVENCIÓN GENERAL el 16/12/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSV378D63Y4H81B0XFIL.